

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D. C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte (2020).

RAD: 1100140030462020-00487-00.

Encontrándose el presente asunto para su calificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., el despacho DISPONE:

INADMÍTASE la presente demanda para que en el término legal de cinco (5) días sea subsanada en los siguientes defectos:

1. **ACREDÍTESE** que el correo desde el cual se confirió el poder al togado que presenta la acción ejecutiva, fue remitido desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales por parte de la entidad que lo otorga. (inciso 3° artículo 5° Decreto 806 de 2020), esto teniendo en cuenta que el poder presentado fue otorgado mediante mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE,



JORGE ELIÉCER OCHOA ROJAS

Juez

YRH

JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Notificación por estado electrónico El anterior auto se notifica a las partes por anotación en estado <u>No.0069</u> Fijado hoy <u>24 de septiembre de 2020</u> JOSE HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO Secretario
--

YRH